tiene contestada el Procurador Sindico de V.S. con testa-
mentos y los correspondientes Motes de Bauptismo, y
Desposorios, que son las enunziativas mas estimables en
derecho, han justificado estos Interesados que son Hijos legmos
de Dn Diego Bazquez, Nietos de Dn Pedro, Segundos de Dn
Fran.co y terzeros de otro Dn Pedro Bazquez, Marido de Da
Maria Agueda Ponze de Leon. Cuya filiazion y Origen
la purifican en terminos que resulta la Identidad de todos
los grados = Por testimonio sacado del Archibo donde se
custodian los Padrones antiguos de esta Poblazion, con señala-
miento, y distinzion de Estados, prueban que su segundo, y
terzer Abuelos se anotaron como Hijos dalgo en los años
mill seiszientos treinta y dos, mill seiszientos treinta y
zinco, quarenta y quatro y quarenta y seis: Y en fin por
la zertificazion que se ha puesto por el Escno mayor de V.S.
Dn Gonzalo Chamorro comprehensivo de las Cargas
penales y Conzejiles con que contribuye el Vezino pechero
por no haber ya mitad de Ofizios en que se distinguian anti-
guamente uno, y otro Estado, parezeque nietos Pretendtes
ni su Padre y demas Arzendientes lexos de haber contribui-
do en sus tiempos a aquellas Cargas, han sido siempre